



Resolución Gerencial General Regional N° 200 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 ABR. 2009

VISTOS:

El Informe N° 131-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 01 de Abril de 2009, la Addenda N° 01 al Convenio N° 002-2008 suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la formulación de proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Febrero de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, suscribieron un Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 002-2008 cuyo objeto es permitir a la Municipalidad Provincial del Callao autorizar a esta Entidad para que formule los Proyectos de Inversión Pública de competencia exclusiva Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades; comprometiéndose el Gobierno Regional del Callao a formular y evaluar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimiento técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública;

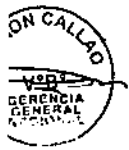
Que la cláusula Octava del Convenio descrito en el considerando anterior establece como plazo de vigencia un año contado a partir de su suscripción, con opción a renovación por acuerdo de las partes;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita, además de la renovación del referido Convenio, la inclusión en el mismo de proyectos de inversión pública, y la variación en el nombre de proyecto de inversión pública;

Que, con fecha 16 de Febrero de 2009, se suscribió la Addenda N° 01 al Convenio N° 002-2008 suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la formulación de proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, modificándose así la Clausula Quinta del referido Convenio, y estableciendo la nueva vigencia del convenio hasta el 15 de febrero de 2010;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con artículo 21° inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR, la Addenda N° 01 al Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 002-2008, celebrado el 16 de Febrero de 2009 entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Regional de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

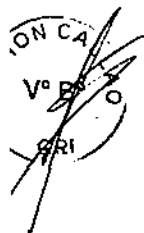


ADDENDA N° 01 AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA N° 002-2008- ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 002-2008, suscrito el 15 de Febrero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Municipalidad Provincial del Callao, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20131369558, con domicilio legal en Jr. Supe No 521 – Urb. Santa Marina Sur – Callao, debidamente representada por su Alcalde, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, identificado con D.N.I. N° 25835925, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Abril de 2008, se aprobó el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 002-2008, suscrito el 15 de Febrero de 2008 entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para los objetivos descritos en la mencionada resolución.
2. En la Cláusula Octava del indicado Convenio se establece como plazo de vigencia un año contado a partir de su suscripción, el mismo que fenece el 15 de Febrero de 2009 con opción a renovación, debiendo para dicho efecto existir acuerdo de las partes.
3. Mediante Informe N° 013-2009-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 03 de Febrero de 2009, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la inclusión individualizada de los Proyectos de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao" y "Mejoramiento de la Vía Costanera, Tramo Jr. Virú, La Perla, Callao" en reemplazo del Proyecto "Construcción de la Vía Costa Verde-Costanera, Tramo Callao". Asimismo solicita la variación del nombre del Proyecto de Inversión Pública "Remodelación del Óvalo Aeropuerto, entre la Av. Faucett y la Av. Tomás Valle-Callao" a "Habilitación de la Vía Alternativa al Óvalo Las Américas (Óvalo Aeropuerto), entre las Avenidas Elmer Faucett y la Avenida Tomás Valle".
De igual forma solicita la renovación del Convenio, el mismo que fenece el 15 de Febrero de 2009, puntos que cuentan con la conformidad de la Gerencia



Regional de Infraestructura en el Proveído consignado en el Memorándum N° 085-2009-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 03 de Febrero de 2009.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO

Los Proyectos de Inversión Pública mencionados en la Cláusula Quinta del Convenio serán los que se detallan a continuación:

1. a: "Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao"
1. b: "Mejoramiento de la Vía Costanera, Tramo Jr. Vigil – Jr. Virú, La Perla-Callao"
2. "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación Vecinal Santa Marina"
3. Construcción de Pistas y Veredas en el ex Fundo Oquendo- Callao"
4. "Construcción de Pistas y Veredas en la Urb. El Álamo"
5. "Habilitación de la Vía alterna al Óvalo Las Américas (Óvalo Aeropuerto), entre las Avenidas Elmer Faucett y la Avenida Tomás Valle"
6. "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta"

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA

Las partes intervinientes en el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 002-2008, acuerdan modificar la vigencia del Convenio en mención, el mismo que se amplía por el plazo de un año, quedando establecida la nueva vigencia del Convenio hasta el 15 de Febrero de 2010, debiendo comunicarse a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico.

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 002-2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 16 días del mes de Febrero de 2009.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE
LA REGIÓN

LA MUNICIPALIDAD